

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
RCC.-/ RMM.-/ PVC.-/ ABM(S).-/ hgj.-



DECRETO EXENTO N°
CAUQUENES,

19 AGO. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- RESOLUCIÓN EXENTA N°806 de fecha 26.07.2024 que Aprueba Convenio suscrito entre el servicio nacional del adulto mayor, y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor componente "Subvención Centros Diurnos Comunitarios" del servicio nacional del adulto mayor.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, esta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de alcanzar las metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, Del Proyecto Centro Diurno Comunitario: El Buen Vivir, representado por su Directora Nacional **DOÑA CLAUDIA ASMAD PALOMO** y la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcaldesa **DOÑA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, mediante el cual el Servicio Nacional del Adulto Mayor transferirá la suma total de **\$85.288.350**, (ochenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos), para una cobertura de 30 personas mayores, suma que se pagará en 11 cuotas sucesivas de **\$7.310.430** (siete millones trescientos diez mil cuatrocientos treinta pesos), y 1 última por el monto de **\$4.873.620** (cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos veinte pesos).
 - El presente convenio tendrá un plazo de 35 (treinta y cinco) meses a partir del 1 de julio de 2024.
2. **NÓMBRASE, "ENCARGADO MUNICIPAL"**, a la Funcionaria Municipal, Doña Camila Orellana Loyola, grado 6° del Escalafón de Directivos de esta Municipalidad, quién tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto de Convenio que se Aprueba.
4. **IMPÚTESE**, a la Cuenta Administrativa de Fondos, Código 214-05-57, Programa Centro Diurno Comunitario 2024-2027.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Centro Diurno Comunitario.